



COOK & CHEF
- I N S T I T U T E -

CÓDIGO DE
BUEN GOBIERNO
2023

Organización

El Patronato de la Fundación Cook & Chef Institute tendrá entre sus miembros un Presidente, además de contar con un Director y un Secretario.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL PATRONATO:

- Convocar al Patronato (salvo por causa de suma urgencia u otra causa similar) por escrito, indicando el Orden del Día de la sesión.
- Asegurarse de que los Patronos reciban con carácter previo a las reuniones información suficiente sobre las cuestiones a tratar, según el Orden del Día.
- Coordinar las Comisiones o grupos de trabajo que hayan sido constituidos por el Patronato o que están previstas en los Estatutos Locales.

CORRESPONDE AL DIRECTOR:

- La ejecución y gestión del Plan de Actuación Anual, aprobado por el Patronato, así como de los acuerdos que éste pueda alcanzar.

CORRESPONDE AL SECRETARIO:

- Velar que las actuaciones y acuerdos del Patronato se ajusten a la letra e interpretación doctrinal o jurisprudencial, en su caso, de las Leyes y reglamentos de obligado cumplimiento.
- Velar para que las actuaciones o acuerdos del Patronato sean conformes a los Estatutos Sociales y a las normas de desarrollo que emanen del propio Patronato.
- Dejar constancia en los libros de actas de las sesiones del Patronato y conservar dicha documentación.

N

Normas de buen gobierno

FINES Y MISIÓN

- El Patronato desempeñará su función guiado por los fines y la misión de la Fundación, en conformidad con sus propios Estatutos, así como en conformidad con la función social que pueda desarrollar en cada momento.
- El Patronato actuará, siempre, con unidad de propósito, siendo su misión básica la aprobación del Plan de Acción Anual de la Fundación y la supervisión del cumplimiento de los objetivos y función social de la misma.
- El Patronato dirigirá y canalizará la estrategia de actuación de la Fundación frente a los medios de comunicación, difundiendo y explicando su misión y resultados.
- Los Patronos asegurarán que la Fundación cuenta con los recursos adecuados para el cumplimiento de sus fines.
- La actuación de los Patronos deberá basarse en el principio de transparencia informativa y, en particular, sobre el origen y destino de los fondos, actividades y resultados de la Fundación.



COMPOSICIÓN PATRONATO

Al Patronato, como órgano de gobierno y representación de la Fundación, le corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos en los términos establecidos en la normativa sobre fundaciones.

El Patronato estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros.

NORMAS

Con carácter general todos los Patronos deberán acomodar su conducta y comportamiento a las siguientes normas:

- Todos los Patronos, Secretario y Director convocados a las sesiones del Patronato deberán asistir personalmente a las mismas, pudiendo delegar en otro Patrono en situaciones debidamente justificadas.
- Todos los asistentes a las sesiones o reuniones del Patronato deberán guardar absoluta confidencialidad de los temas tratados y sobre el desarrollo de las intervenciones de cada uno de los presentes en las mismas.

Sólo los acuerdos adoptados podrán hacerse públicos por quienes los tuvieran que ejecutar o respaldar y a quienes fueran destinatarios necesarios de los mismos. Además, deberán guardar confidencialidad sobre acuerdos, convenios o conversaciones que hayan podido alcanzarse o mantenerse con terceros, en caso de que así se hubiere pactado con ellos.
- Los Patronos han de participar activamente en las reuniones del Patronato y han de asumir y ejecutar diligentemente las tareas, funciones o encomiendas inherentes a su cargo, y que el Patronato les hayan asignado.
- Los Patronos han de oponerse a todo acuerdo contrario a los Estatutos de la Fundación, a las Leyes y reglamentos que rijan a estas entidades y al presente Código y sus normas de desarrollo.
- Los Patronos han de mantener en secreto cuantos datos e información reciban por razón de su cargo y que afecten a la Fundación, no pudiendo hacer uso, directo o indirecto, de los mismos en orden a la consecución de un beneficio o ventaja particular.
- La actuación de los Patronos no debe estar en ningún momento condicionada por intereses ajenos a la Fundación.
- Los Patronos deberán poner en conocimiento de la Fundación los posibles conflictos de interés en que incurran por sus actividades fuera de la misma o por cualquier otro motivo.
- Los Patronos han de abstenerse de participar en las deliberaciones o votaciones de cualquier cuestión en la que puedan tener un interés particular.
- Los Patronos deberán abstenerse de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la Fundación.
- Los Patronos no podrán hacer uso particular de los bienes y derechos de la Fundación.
- Los Patronos no podrán beneficiarse de la información que hayan podido conocer por razón de su cargo y que pueda ser de interés para la Fundación, o pueda perjudicar a la misma.

AUTOEVALUACIÓN PATRONATO

El Patronato dedicará, al menos una vez cada dos años, una reunión del mismo al análisis del cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes de sus miembros, así como a identificar áreas de mejora de la organización y funcionamiento de la Fundación Cook&Chef Institute, proponiendo, en su caso, los planes de acción que sean necesarios.



REMUNERACIÓN POR DESEMPEÑO

Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente, teniendo derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que les ocasione el desempeño de su función.

En el caso de que los Patronos tengan derecho a percibir una remuneración por el desempeño de funciones o actividades distintas de las inherentes a su cargo, la remuneración deberá quedar sujeta a los siguientes principios:

- La remuneración no podrá ser superior, en ningún caso, a la que sea habitual o razonable, según las normas propias de los Colegios Profesionales o las fijadas por el mercado.
- En ningún caso podrán celebrarse contratos blindados, es decir aquellos que garanticen una determinada duración, remuneración o indemnización.
- El pago de los servicios se efectuará, en todo caso, una vez prestados los mismos o una vez vencido el periodo ordinario de prestación de dichos servicios.

Aplicación y cumplimiento

El Código de Buen Gobierno será de aplicación a todos los miembros del Patronato, que velarán por su cumplimiento y aseguraran que se traslade sus valores y principios a los Directivos y empleados de la Fundación Cook&Chef Institute así como a todas las personas que tienen relación con la Fundación Cook & Chef Institute (profesionales de Bergner, entidades colaboradoras, etc.). El Director, por delegación del Patronato, será responsable de difundir el contenido del Código de Buen Gobierno, publicándolo en sus canales de acceso a la información.

Cualquier vulneración o incumplimiento del Código de Buen Gobierno de la que se tuviera conocimiento, deberá ser comunicada al Presidente o al Secretario de la Fundación Cook&Chef Institute, quienes valorarán el cauce de tramitación de la información recibida garantizándose, en todo caso, su tratamiento confidencial, a los efectos de su eventual adecuado tratamiento por el Patronato.

Actualización y modificación

- El Patronato asume el compromiso de promover la actualización del presente Código con el fin de asegurar su adecuación a las circunstancias de la Fundación y a la normativa vigente en cada momento, revisando su contenido de manera anual.
- Podrán proponer modificaciones de este Código, totales o parciales, cualquiera de los patronos. La propuesta deberá incluir el texto de la modificación y una memoria justificativa de la misma.



COOK & CHEF
- I N S T I T U T E -

www.cookandchefinstitute.com